



Riohacha, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00010-00. PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA NIT. 860003020-1. DEMANDADO: ELSA  
ISABEL BRITO CORDOBA, C.C. 1.098.614.257 Y RB COMUNICACIONES Y  
MANTENIMIENTOS S.A.S. NIT 900661585-7.

Como quiera que el título ejecutivo aportado –pagarés-, evidencia la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de los ejecutados y a favor del ejecutante, y el mismo cumple con los requisitos de los artículos del artículo 82 y 422 del Código General del Proceso, se libraré mandamiento de pago.

Ahora bien, se observa que además del capital de cada pagaré, se está cobrando intereses remuneratorios liquidados desde el 28 de octubre de 2022 al 28 de noviembre del mismo año, cuyos valores se encuentran por encima de lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, motivo por el cual, y, en virtud de lo establecido en el Art. 430<sup>1</sup> del Código General del Proceso, el Despacho procede a realizar su modificación, quedando de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN INTERRESES REMUNERATORIOS (CORRIENTES) DESDE EL 28 DE OCTUBRE DE 2022 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 - PAGARÉ N° 900661585-7 sticker No M026300110229907589600252662					
FECHA EXIGIBILIDAD OBLIGACIÓN	CAPITAL	INTERÉS CORR. % mensual	VR INTERÉS CORR. MENSUAL	TIEMPO (días)	TOTAL INTERESES CORRIENTES
del 28 al 31 de Oct-2022	10.000.000,00	2,05	205.000,00	4	27.333,33
del 01 al 28 de Nov-2022	10.000.000,00	2,15	215.000,00	28	200.666,67
TOTAL					228.000,00

LIQUIDACIÓN INTERRESES REMUNERATORIOS (CORRIENTES) DESDE EL 28 DE OCTUBRE DE 2022 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 - PAGARÉ N° 900661585-7 sticker No M026300110229907589600252654					
FECHA EXIGIBILIDAD OBLIGACIÓN	CAPITAL	INTERÉS CORR. % mensual	VR INTERÉS CORR. MENSUAL	TIEMPO (días)	TOTAL INTERESES CORRIENTES
del 28 al 31 de Oct-2022	115.400.000,00	2,05	2.365.700,00	4	315.426,67
del 01 al 28 de Nov-2022	115.400.000,00	2,15	2.481.100,00	28	2.315.693,33
TOTAL					2.631.120,00

LIQUIDACIÓN INTERRESES REMUNERATORIOS (CORRIENTES) DESDE EL 28 DE OCTUBRE DE 2022 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 - PAGARÉ N° 900661585-7 sticker No M026300110229907589600252647					
FECHA EXIGIBILIDAD OBLIGACIÓN	CAPITAL	INTERÉS CORR. % mensual	VR INTERÉS CORR. MENSUAL	TIEMPO (días)	TOTAL INTERESES CORRIENTES
del 28 al 31 de Oct-2022	205.600.000,00	2,05	4.214.800,00	4	561.973,33
del 01 al 28 de Nov-2022	205.600.000,00	2,15	4.420.400,00	28	4.125.706,67
TOTAL					4.687.680,00

<sup>1</sup> Art. 430 del Código General del Proceso: "...el juez libraré mandamiento ordenando al demandado que cumpla la obligación en la forma pedida, si fuere procedente, o en la que aquel considere legal"

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. LIBRAR mandamiento ejecutivo a favor de BANCO BBVA COLOMBIA NIT. 860003020-1 y en contra de ELSA ISABEL BRITO CORDOBA, C.C. 1.098.614.257 y RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. NIT 900661585-7, por las siguientes sumas de dinero:
  - 1.1. Diez millones de pesos (\$10.000.000), por concepto de CAPITAL contenido en pagaré número: 900661585-7 - sticker No M026300110229907589600252662, de fecha 12 de julio de 2022.
  - 1.2. Doscientos veintiocho mil pesos (\$228.000), correspondientes a los intereses remuneratorios, liquidados desde el 28 de octubre de 2022 al 28 de noviembre de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
  - 1.3. Ciento quince millones cuatrocientos mil pesos (\$115.400.000), por concepto de CAPITAL contenido en pagaré número: 900661585-7 - sticker No M026300110229907589600252654, de fecha 12 de julio de 2022.
  - 1.4. Dos millones seiscientos treinta y un mil ciento veinte pesos (\$2.631.120), correspondientes a los intereses remuneratorios, liquidados desde el 28 de octubre de 2022 al 28 de noviembre de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
  - 1.5. Doscientos cinco millones seiscientos mil pesos (\$205.600.000), por concepto de CAPITAL contenido en el pagaré número: 900661585-7 - sticker No M026300110229907589600252647, de fecha 12 de julio de 2022.
  - 1.6. Cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta pesos (\$4.687.680), correspondientes a los intereses remuneratorios, liquidados desde el 28 de octubre de 2022 al 28 de noviembre de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
  - 1.7. Intereses moratorios causados desde la presentación de la demanda (10 de febrero de 2023) para cada pagaré, hasta que se satisfaga el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para un total de \$338.546.800
2. SOBRE las costas se resolverá en su oportunidad.
3. NOTIFICAR la presente providencia a los ejecutados ELSA ISABEL BRITO CORDOBA, C.C. 1.098.614.257 Y RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. NIT 900661585-7. en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. En el mismo acto entréguesele copia de la demanda con sus anexos y concédasele el término de diez (10) días para que proponga excepciones de conformidad al Art. 442 Ibidem.
4. ORDENAR que los ejecutados ELSA ISABEL BRITO CORDOBA, C.C. 1.098.614.257 Y RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. NIT 900661585-7 cancele las obligaciones y sus intereses en el término de cinco

(5) días, de acuerdo con lo establecido en el Art. 431 inciso 1 del Código General del Proceso.

5. COMUNICAR a la Administración de impuestos la obligación que impone el artículo 630 del Estatuto Tributario, se ordena que por secretaria se cumpla con dicha obligación.
6. RECONÓZCASE personería jurídica como apoderada de la ejecutante, a la doctora CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MERTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 57.437.328 expedida en Santa Marta – Magdalena, T.P. No. 86.214 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**  
**Cesar Enrique Castilla Fuentes**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ece20f020a6bef16ebc511da7a14abaa844aad2a687656e3638a7921a50b55**

Documento generado en 23/03/2023 11:25:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**